

RESOLUCION N° 6613

REF: EJECUTA ACUERDO DEL CONSEJO DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO QUE APRUEBA PUESTA EN CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO NORMATIVO QUE INCORPORA LOS ARCHIVOS DEL SISTEMA DE RIESGO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA BANCOS DE LA COMISIÓN Y AL MANUAL DE SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS ESTÁNDARES DE BASILEA III EN CHILE

Santiago, 21 de diciembre de 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 5° N°s 1, 4 y 8 del D.L. N°3.538, que Crea la Comisión para el Mercado Financiero; en la Ley N°21.130 sobre Modernización de Legislación Bancaria; en el Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Hacienda del año 2019; en el D.F.L N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en el artículo 17 de la Normativa Interna de Funcionamiento de la Comisión para el Mercado Financiero, aprobada mediante Resolución Exenta N° 3100 de 2019; en el Decreto Supremo N°437 del Ministerio de Hacienda del año 2018.

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad con lo dispuesto en los numerales 1°, 4° y 8° del artículo 5° del Decreto Ley N°3.538, de 1980, que permiten a esta Comisión (“CMF”) dictar las normas para la aplicación y cumplimiento de las leyes y reglamentos y, solicitar la entrega de cualquier documento, libro o antecedente que sea necesario para fines de fiscalización o estadística, se establecerá, mediante instrucción normativa, la propuesta que contiene los archivos normativos del Sistema de Riesgo, los que establecen una exigencia de reporte de información desde los bancos hacia la Comisión con el objetivo de permitir la supervisión del marco de capital de Basilea III en Chile y su monitoreo de transición a un estado de régimen.

2. Que, de conformidad con lo establecido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (“BCBS”, en su sigla en inglés) en su último acuerdo —Basilea III— y respecto de la recopilación de datos para fines de supervisión, la propuesta normativa se encuentra en coherencia con las nuevas normas publicadas en la Recopilación Actualizada de Normas (“RAN”) correspondiente a los Capítulos 21-1 a 21-30, operando como complemento a la implementación de dichas normas.

3. Que, de acuerdo con el numeral 3 del artículo 20° del D.L. N°3.538 de 1980, la normativa que imparta el Consejo de la CMF deberá contener los fundamentos que hagan necesaria su dictación, incluyendo una definición adecuada del problema que se pretende abordar, la justificación de la intervención regulatoria, la evaluación del impacto de dicha regulación, así como aquellos estudios o informes en que se apoye, en los casos que corresponda o sea posible. Además, el referido numeral establece que dichas normativas deberán ser objeto de una consulta pública.

4. Que, en virtud de lo anterior, el Consejo de la CMF, mediante acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N°214, del 17 de diciembre de 2020, acordó poner en consulta pública a contar del 21 de diciembre de 2020 y hasta el 1 de marzo de 2021, ambas fechas inclusive, la propuesta normativa que incorpora el Sistema de Riesgo al Sistema de Información para Bancos de la CMF y al Manual de Sistema de Información y, que contiene los

archivos normativos que permitirán la supervisión de los nuevos estándares de Basilea III; así como el informe normativo que contiene los fundamentos que hacen necesaria su dictación, que se entienden formar parte de la misma.

5. Que, en lo pertinente, el citado artículo 17 de la Normativa Interna de Funcionamiento de la CMF dispone que *“dichos acuerdos podrán llevarse a efecto una vez emitido por el Ministro de Fe un certificado del acuerdo, sin esperar la suscripción del Acta por los comisionados presentes en la Sesión. Dicho certificado se citará en el acto o resolución que formalice el acuerdo”*. En virtud de lo anterior, se emitió el certificado de 17 de diciembre de 2020 suscrito por el Sr. Secretario, donde consta el referido acuerdo.

6. Que, conforme a lo dispuesto en el inciso séptimo del artículo 3º de la Ley N° 19.880 y del N° 1 del artículo 21 del D.L. N°3.538, corresponde al Presidente de la CMF ejecutar y dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Consejo de la CMF.

RESUELVO:

Ejecútese el acuerdo del Consejo de la CMF, adoptado en Sesión Ordinaria N°214, del 17 de diciembre de 2020, acordó poner en consulta pública a contar del 21 de diciembre de 2020 y hasta el 1 de marzo de 2021, ambas fechas inclusive, de la propuesta normativa que incorpora el Sistema de Riesgo al Sistema de Información para Bancos de la CMF y al Manual de Sistema de Información y, que contiene los archivos normativos que permitirán la supervisión de los nuevos estándares de Basilea III; así como el informe normativo que contiene los fundamentos que hacen necesaria su dictación, que se entienden formar parte de la misma.

Anótese, Comuníquese y Archívese.


Joaquín Cortez Huerta
Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero

ID: 352037



000000788953